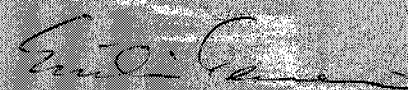




No. 06-121212- -00002-0000

Fecha: 2007-07-23 15:58:49 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**
2000-10

1		SOLICITUD DE:	
☐ Corrección de Error Material		☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: LABORATORIOS ALMIRALL S.A. sociedad constituida y existente bajo las leyes de España	IDENTIFICACION	
	Dirección: Ronda del General Mitre 151 08022 Barcelona España	C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____	
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO	IDENTIFICACION	
	Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavelier@cavelier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia	C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>	
4 Número de expediente: <u>06.121.212</u> Clase: <u>A61K 45/00</u>			
Título del Invento: COMBINACIONES QUE COMPRENDEN AGENTES ANTIMUSCARINICOS Y AGONISTAS BETA-ADRENERGICOS			
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: La sociedad ALMIRALL PRODESFARMA S.A., solicitante inicial de la patente de la referencia, cambio de nombre por el de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. Por lo anterior, comedidamente solicito se tenga en cuenta a la sociedad LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. como solicitante en este asunto.			
6 Comprobante de pago No. <u>07-28.063</u> Fecha: <u>9 de abril de 2007</u>			
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa por valor de \$99.000.00. ☒ Poder otorgado por la sociedad LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. en favor de los doctores Emilio FERRERO, Luz Clemencia de PÁEZ y Daniel PEÑA, junto con la correspondiente certificación notarial que acredita la existencia y representación legal de la compañía y que hace parte integral del poder. ☒ Documento que acredita el cambio de nombre de la sociedad ALMIRALL PRODESFARMA S.A. por el de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.			
8 NOMBRE: <u>EMILIO FERRERO</u>		FIRMA:  C.C. <u>438.019</u> de Usaquén T.P.A. <u>31.929</u>	

128

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-121212-00002-0000

Fecha: 2007-07-23 15:58:49 Dep. 2020 NUECREACIONES
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 28,063
 FECHA : ABRIL 9 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55800349	09/04/2007	44,518,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE :

COLO 06734 845 005 6

3601
CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

188

576
Poder general otorgado en el exterior con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales y licencias.

REPRESENTACION Y PODER

La que suscribe, LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.

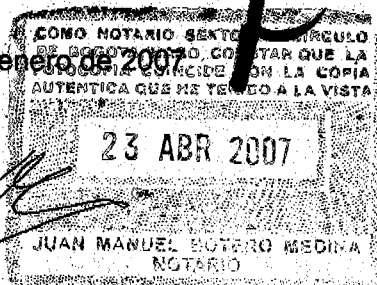
sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de España

domiciliada en Ronda del General Mitre 151, 08022 Barcelona, designa a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y notificar los actos de agentes oficiosos.

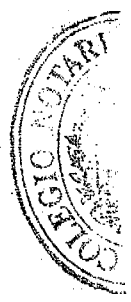
Firmado en la ciudad de Barcelona, el 23 de enero de 2007

Pío Ortiz Pedro Berga
Apoderados



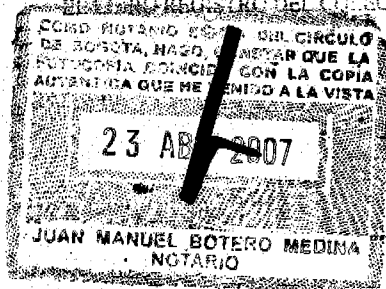
Legalización Consular

LEGITIMACION: Yo, SALVADOR CARBALLO CASADO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Barcelona, doy fe:-- Que reputo legítimas y auténticas, las firmas y rúbricas que anteceden, de DON PIO ORVIZ DIAZ y DON PEDRO BERGA MARTI, por ser de mí conocidas, puestas en este documento, en su condición de apoderados de "LABORATORIOS ALMIRALL, S.A." (antes "ALMIRALL PRODESFARMA, S.A.") en uso de los poderes que dicha Sociedad les tienen conferidos, los cuales están debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona.----- Esta legitimación se hace a los efectos previstos en el artículo 207.2 del Reglamento Notarial, en virtud de acta en la que ha quedado debidamente acreditada la representación de dichos señores en nombre de la Sociedad, de esta misma fecha y protocolo, número 186 .----- Anotado en mi Libro Indicador del año 2007 (Sección Segunda). Asiento 2.----- En Barcelona, a treinta y uno de enero de dos mil siete.-----



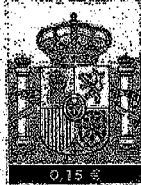
[Handwritten signature]

EL SIGRO, FIRMA Y RÚBRICA DEL NOTARIO QUE OBRA EN ESTE FOLIO, HA SIDO APOSTILLADO Y ANOTADO EN EL LIBRO 1112 / 2007, EN EL REGISTRO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA.



7R8634233

10/2006



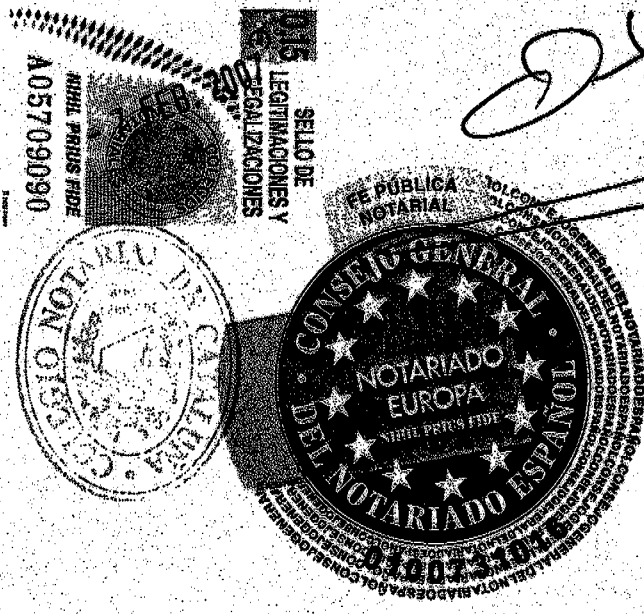
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

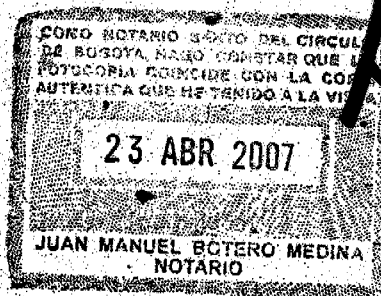
1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público-----
2. ha sido firmado por D. **SALVADOR CARBALLO CASADO**-----
3. quien actúa en calidad de Notario, en legitimación de firmas de don Pío Orviz Díaz y don Pedro Berga Martí, en documento de poder, en representación de Laboratorios Almirall, S.A., conforme Acta número 186/2007, de fecha 31 de enero de 2007.-----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de **BARCELONA**-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 07 de febrero de 2007.---
7. por **DON ANTONI BOSCH I CARRERA**, Censor Segundo de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cataluña-----
8. bajo el número: -7943/2007-----
9. Sello/timbre :-----
10. Firma:-----



Antoni Bosch i Carrera
Censor Segundo



7097

Colombia 138/130

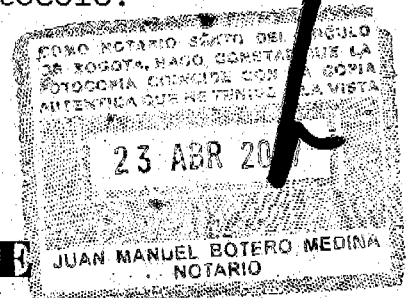


TESTIMONIO EN RELACION

De la escritura de cambio de denominación
de " ALMIRALL-PRODESFARMA , S. A. " a

"LABORATORIOS ALMIRALL, S. A."

autorizada el 24 de octubre de 2.006, por el
Notario de Barcelona, Don Salvador Carballo
Casado, número 2.003 de protocolo.



**NOTARIA DE
SALVADOR CARBALLO CASADO**

(08008) BARCELONA

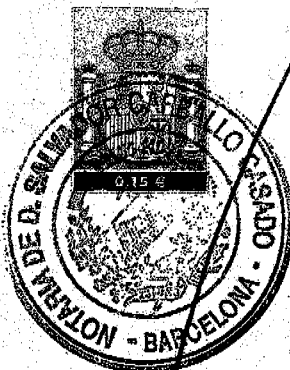
Pº de Gracia, 93, 1º-1ª

TELEFONO: 93.487.33.56

FAX: 93.487.37.42



05/2006



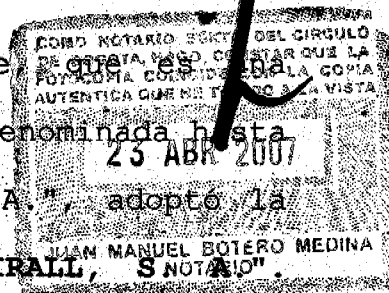
7J2044418

EALMIRA01.TT°

Yo, **SALVADOR CARBALLO CASADO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Barcelona. -----

DOY FE: - De que se me ha exhibido, copia auténtica de la escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION ESTATUTARIA**, por mí autorizada el 24 de octubre de 2.006, número 2.003 de protocolo, que fué INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, el 27 de noviembre de 2.006, al Tomo 38.915, folio 152, hoja número B-28.089, inscripción 113ª, de la que resultan, entre otros, los siguientes particulares, a saber: -----

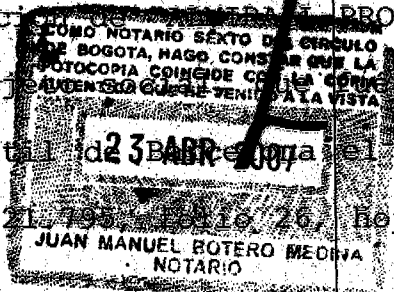
1 - Que la Compañía otorgante Sociedad de nacionalidad española, denominada hasta entonces "**ALMIRALL-PRODESFARMA, S. A.**", adoptó la denominación de "**LABORATORIOS ALMIRALL, S. A.**". Dicha Sociedad tiene el C.I.F. A-58-869.389 y está domiciliada en Barcelona, Ronda del General Mitre, número 151. -----



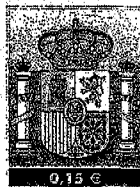
6

2 - Que es de duración indefinida, que fué constituida con la denominación de "C & C INVERSIONES, S. A.", mediante escritura autorizada el 30 de junio de 1.989 por el Notario de Barcelona, Don Carlos Cabadés O'Callaghan, número 3.394 de protocolo, modificado su objeto y adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, mediante escritura autorizada el 3 de Diciembre de 1.991, por el Notario de Barcelona, Don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, número 914 de protocolo, rectificada por otra autorizada el 12 de febrero de 1.992, asimismo por el citado Notario de Barcelona, Don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, número 336 de protocolo, que fueron INSCRITAS en el Registro Mercantil de Barcelona, el 28 de febrero de 1.992, al Tomo 21.795, folio 16, hoja número B-28.089, inscripción 6ª.

3 - Que mediante escritura por mí autorizada el 27 de junio de 1.997, número 2.154 de protocolo, adoptó la denominación de PRODESFARMA, S. A." y amplió su objeto INSCRITA en el Registro Mercantil de Bogotá el 16 de julio de 1.997, al Tomo 21.795, folio 26, hoja número B-



05/2006



7J2044419, 131

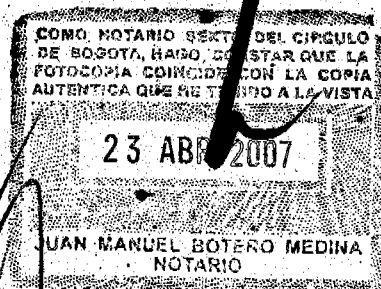
28.089, inscripción 15ª. -----

Lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con los particulares obrantes en la mencionada copia exhibida, sin que lo demás en ella consignado, restrinja, ni en forma alguna límite o condicione lo inserto. -----

Y para que conste y a instancia de la Compañía "LABORATORIOS ALMIRALL, S. A.", libro el presente TESTIMONIO EN RELACION, en dos folios del papel exclusivo para documentos Notariales, serie 7J, números: -----
2044418 y el del presente, en Barcelona a once de diciembre de dos mil seis. -----

Anotado en el Libro Indicador número 14, Asiento número 401. -----

11 DIC 2006
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



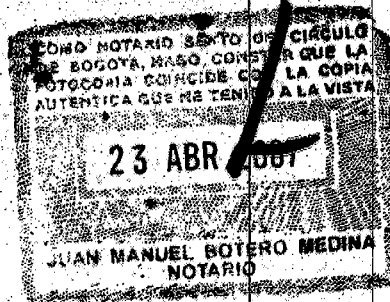
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 País ESPAÑA-----
El presente documento público-----
2 ha sido firmado por D. SALVADOR CARRALLO CASADO-----
3 quien actúa en calidad de Notario, en testimonio notarial, en--
relación a la copia de escritura de Cambio de Denominación y--
Modificación Estatutaria, N°. 2003/2006, otorgada por LABORA---
TORIOS ALMIRALL, S.A., libro indicador n°. 14-401, de fecha 11-
de diciembre de 2006.-----
4 y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

5 en BARCELONA-----	6.el día 23 de Enero de 2007.-----
7 por DON RAFAEL MARTÍNEZ DÍE, Secretario de la Junta Directiva--	
del Colegio Notarial de Cataluña-----	
8 bajo el número: -4478/2007-----	
9 Sello/timbre :	10.Firma:



Rafael Martínez Díe
Secretario



132

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 133

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
LABORATORIOS ALMIRALL S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	06 121212
	Solicitud internacional	PCT/EP2005/005837
	Fecha inicio fase nacional	31/12/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3828
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC

197 AGO. 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10